



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-021/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL AUTORIZA REDUCCIÓN LÍQUIDA DE LA PARTIDA 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el documento identificado con el rubro “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas operativos anuales de las unidades técnicas y administrativas de este Organismo así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece”.

A través de dicho instrumento se determinó el monto de la solicitud presupuestal para el ejercicio presupuestal dos mil trece, ascendiendo a la cantidad de \$ 255,739.259.13 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.).

II. En fecha doce de febrero de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/0148/13, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...
De conformidad con las atribuciones que me confiere el Artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y con fundamento en el Oficio UPP 008/2013, signado por el *Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Lic. Héctor Romay González Cobián*, me permito informar a Usted que el presupuesto autorizado a este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de \$ 255,739,210.21 (anexo copia del oficio).

Cabe destacar, que el citado monto difiere en \$ 48.92, del presupuesto aprobado en el Acuerdo CG/AC-062/12 (\$ 255,739,259.13).

Por lo anterior, respetuosamente solicito sea sometido a la aprobación de la Junta Ejecutiva realizar la reducción de la diferencia en la partida **2101 Materiales y Útiles de Oficina** del presupuesto aprobado en el citado acuerdo, a efecto de mantener el equilibrio presupuestal entre ingreso y gasto.

“...”

III. Con fecha doce de febrero de dos mil trece mediante memorándum número IEE/SE-0426/13, el Secretario Ejecutivo del Instituto solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-021/13



del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0148/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la reducción liquida de la partida "2101 Materiales y Útiles de Oficina", en virtud de lo manifestado por el citado Director en su escrito de mérito.

Lo anterior con la finalidad de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva la reducción de la citada partida, para su análisis, discusión y en caso de ser conducente se determine su aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

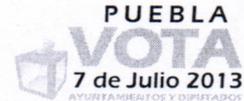
4. Que, los diversos 11, 12 y 13 del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado determinan el concepto de adecuación presupuestaria, procedimiento aplicable para las adecuaciones presupuestarias y tipos de adecuaciones presupuestarias, respectivamente.

En ese orden de ideas la Dirección Administrativa presenta ante la Junta Ejecutiva la solicitud de reducción presupuestaria, misma que se detalló en el antecedente II de este documento y que se resume en los siguientes términos:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-021/13



Proyecto de Presupuesto aprobado por Consejo General	Presupuesto autorizado	Diferencia	Propuesta de reducción
\$255'739.259.13 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.)	\$ 255,739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos 21/100 M.N.)	\$48.92	Reducción a la partida 2101 Materiales y Útiles de Oficina por un importe de \$ 48.92

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la normatividad aplicable, además dicho movimiento dará como resultado la debida coincidencia con el presupuesto autorizado a este Organismo para el ejercicio fiscal dos mil trece.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza reducción líquida de la partida 2101 "materiales y útiles de oficina", en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-021/13

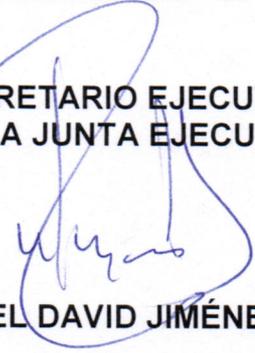


Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de marzo de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha siete de febrero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ